REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION JURIDICA Doc. Cond. 404555



17 DIC 2015 TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS RECIBIDAS EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA FRANCA DE LA REGIÓN DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

SANTIAGO, 3 0 OCT 2015

N° 105 /. VISTOS:

əs	erio de Blenes Nacionales	Ministe
	>	Registro
	10	V° B° Jef
		n - mayany sa nasaranana Anno cancasa apilik
	ISTERIO DE HACIENDA	MINI
_	ISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL			
TOMA DE RAZON			
all de la constant de			
RECEPCIÓN			
DEPART.			
JURÍDICO			
DEP. T.R			
Y REGISTRO			
DEPART.			
CONTABIL			
SUB. DEP.			
GCENTRAL			
§ SUB. DEP.			
E CUENTAS			
JB DEP.			
C.P.Y.			
BIENES NAC			
DEPART.			
AUDITORIA			
DEPART.			
V.O.P.,UyT			
SUB. DEPT.			
MUNICIP.			
6			
	1		
REFRENDACIÓN			
REF, POR S			
WPUTAC			

ANOT, POR \$

orduc, DTO.

IMPUTAC.

Estos antecedentes; el Oficio Ord. SE11 N° 1733-2015 de 21 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Aysén; el Acta Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, de 19 de octubre de 2015; el Oficio DBSN N° 710 de 27 de octubre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en ORD. GABM. N° 125 de 28 de octubre de 2015 de su Jefa de Gabinete; el Decreto Supremo N° 142 de 17 de noviembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 3.274 de 1980 Ley Orgánica del Ministerío de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo séptimo de la Ley N° 20.655, autorizó el establecimiento de una Zona Franca en las regiones geográficamente aisladas del país, considerándose por tales aquellas que no cuenten con conectividad vial terrestre integra y por rutas nacionales con el resto del territorio nacional.

Que en cumplimiento de dicho precepto legal, mediante Decreto N° 1.296 de 3 de octubre de 2013, del Ministerio de Hacienda, expedido previo informe del Ministerio de Obras Públicas, se estableció que la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, cumple con el requisito antes señalado para establecer una Zona Franca.

Que mediante Decreto Supremo N° 142 de 17 de noviembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobaron las Bases Especiales de Licitación Pública y sus Anexos y se autorizó la ejecución de un proceso licitatorio para la "ADQUISICION DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE LA ZONA FRANCA DE LA REGIÓN DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO".

Que el llamado de la licitación fue publicado con fecha 19 de abril de 2015, en el Diario El Mercurio, de circulación nacional.

Que el objetivo de la señalada licitación consistía en la adquisición por parte del Fisco de Chile de terrenos de propiedad de partículares, ubicados dentro de los límites territoriales de la Comuna de Aysén y de una superficie total mínima de 20 hectáreas, para el desarrollo del proyecto de Zona Franca de la Región de Aysén, que cumplieran con las características físicas, técnicas y legales dispuestas en las respectivas Bases de Licitación y Aclaraciones correspondientes.

Que mediante el respectivo comunicado y de conformidad a lo previsto en el punto VIII a.ii de las Bases de Licitación, se efectuó un llamado a todos los interesados, a concurrír a la Segunda Recepción de Ofertas para la adquisición de inmuebles para la construcción de la Zona Franca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, toda vez que la totalidad de las ofertas recibidas en la Primera Recepción de Ofertas de 19 de mayo de 2015, no cumplieron cabalmente con los requisitos formales exigídos por las Bases Especíales de Licitación y sus Anexos.

Que en dicho comunicado, el Ministerio de Bienes Nacionales dispuso una invitación a todos los interesados en participar como proponentes de la Licitación Pública, a 3 Talleres explicativos de los contenidos de las Bases de Licitación, para los días 8, 12 y 15 de junio de 2015 en la Gobernación de Aysén, con el objeto de explicitar los requisitos de forma y fondo que se establecían en la referidas Bases de Licitación, revisando en detalle el contenido de los documentos requeridos para participar en el proceso.

Que la Segunda Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó el día 18 de junio de 2015, entre las 15:00 y las 17:00 horas, en la Secretaría Regional Ministeríal de Bienes Nacionales de la Región de Aysén, habiéndose recibido 2 ofertas conformes con toda la documentación solicitada y cumpliendo con los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, presentadas por los oferentes don Rodrigo Alfonso Oyarzún Vidal y por don Ernesto García Gutiérrez.

Que la Comisión Evaluadora formada para estos efectos, procedió a hacer una revisión de todos los antecedentes técnicos y legales de los inmuebles ofertados, de los informes pertinentes recibidos y de las opiniones de los especialistas de los Servicios Públicos consultados, determinando que las ofertas no cumplian con los requerimientos técnicos establecidos en las Bases de Licitación, toda vez que los terrenos ofrecidos tienen un 15% o más de su cabida total cubiertos por áreas de pantanos, ciénagas y esteros.

Que la referida Comisión Evaluadora concluyó en el Acta Final de 19 de octubre de 2015, que ambos terrenos ofertados quedaban fuera de Bases, en concordancia con lo señalado en los Informes Técnicos evacuados por el Servicio Agrícola y Ganadero, el Ministerio de Obras Públicas; el Servicio Nacional de Geología y Minería y el Ministerio de Bienes Nacionales, toda vez que ambos terrenos superan con creces el 15% cubierto por áreas de pantanos, ciénagas y esteros.

Que de conformidad a lo establecído en la cláusula IX de las Bases de Licitación, las ofertas que a críterío de la Comisión de Evaluación no cumplan con los requisitos mínimos exigidos serán rechazadas.



Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Aysén y lo señalado por la División de Bienes Nacionales, y habiéndose ceñido estrictamente a las Bases de Licitación Pública que regularon el proceso, procedería acoger la proposición de dicha Comisión y declarar inadmisibles ambas propuestas, toda vez que atendido el interés fiscal los inmuebles ofrecidos no cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la presente Licitación Pública.

R F. 0 :

Decláranse inadmisibles por las Ι. señaladas en los considerandos, las 2 ofertas presentadas por don Rodrigo Alfonso Oyarzún Vídal y por don Ernesto Juan García Gutiérrez, respectivamente, recepcionadas en la Propuesta Pública dispuesta mediante Decreto Supremo Nº 142 de 17 de noviembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Téngase como parte integrante del presente Decreto el Acta Final de 19 de octubre de 2015, de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública para la Adquisición de inmuebles, para la construcción de la Zona França en la Región de Aysen del General Carlos Ibáñez del Campo.

Anótese, registrese, tómese razón, notifiquese y

archivese.

(FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA. Presidenta de la República VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

> o que transcribo a Ud., para su conocimiento LEPUBLICA DE

Saluda Ud.

SUBSECTORGE MALDONADO CONTRERAS

O DE BIENES Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCTON:

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- SEREMI Bs. Hac. Reg. de Aysén del Gral. Carlos Tbañez del Campo.

Div. Bienes Nacionales.

Olvisión de Catastro.-

Unidad de Catastro Regional. -

- Bepto, Enaj. Bienes.-

u. Decretos. gstadistica.

- Of. de Partes/Archivo.-

